En la ciudad de lorca doze dias del mes de deziembre
de mill e quinientos y quarenta y nueve años
don antelmy nobleçmo ellicençiado Jp duq de lorenzen
teniente de corregidor en esta ciudad y en los otros oficios de justicia
de presente. e diego felizes de bivera regidor e diputado
della y en su nombre don alonso gracian de guevara escrivano
del ayuntamiento e concejo de esta ciudad y del numero della
y testigos juso escritos fue por el decimoseis pregonero como
y pregono publicamente en la audiencia de esta ciudad
la sala del escrivano de los casos de los alvedrios del marquesado
e jurisdicion de esta ciudad por los siete años que esta mandado
asi por primera vez y segunda vez y tercera vez que se
publique el primero dia del mes de enero de este año proximo venidero
de mill y quinientos y cincuenta y seis años segun por
los dichos señores teniente y diputados esta mandado
publicar y que ninguna persona que quiere hazer posturas
en la dicha almoneda y no obstante que quiere testigos bezinos
de lisboa e gonçalo gomez escrivano y melchior de mendoça
y diego de aguilera vezinos de lorca

y luego despues de lo susodicho en la dicha ciudad de lorca en quinze
dias del dicho mes de deziembre del dicho año los dichos
señores teniente y diputados y en su nombre el dicho
escrivano y testigos juso escriptos miguel de camora pregonero
como y pregono publicamente en la dicha audiencia